

DECRETO ALCALDICIO N° 0028511

Casablanca, 13 SET. 2012

VISTOS:

- 1.- La conveniencia de contar con los servicios de un Técnico Paramédico en apoyo a actividades de Fiestas Patrias organizadas por la I. Municipalidad de Casablanca.
- 2.- La solicitud de la Dirección de Salud.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña **YANIRA GODOY VALLADARES**, cédula de identidad N° 17.949.668-2, para el servicio como Técnico Paramédico en apoyo a actividades de Fiestas Patrias organizadas por la I. Municipalidad de Casablanca, por la suma diaria de \$ 30.000.- impuesto incluido, correspondiente a los días 15, 16, 17, 18 y 19 de septiembre de 2012.
- II.- La Dirección de Salud estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Ítem 11 Asignación 999 "Servicios Profesionales, Técnicos - Otros" del Presupuesto de Salud.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Salud
Alcaldía
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO.

En Casablanca a 13 de septiembre de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8 amos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **YANIRA GODOY VALLADARES**, cédula de identidad N° 17.949.668-2, domiciliado en Mariano La Torre N° 856, Villa Santa Bárbara, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador prestar servicios como Técnico Paramédico en apoyo a actividades de Fiestas Patrias organizada por la I. Municipalidad de Casablanca.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma diaria de \$ 30.000.- impuesto incluido, pagaderos una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Salud.

TERCERO: El cometido se realizará durante los días 15, 16, 17, 18 y 19 de septiembre de 2012, en los horarios convenidos entre el prestador y el municipio.

CUARTO: La Dirección de Salud Municipal, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de su cometido, la que se desarrollarán en horario y lugar previamente acordado por la Dirección de Salud Municipal.

SEXTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

SEPTIMO: La personería del Sr. Alcalde Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 927 de fecha 20 de marzo de 2012.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


YANIRA GODOY VALLADARES




RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca